



**ACUERDO/OGAIPO/CT/076/2022 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** -----

**ANTECEDENTES**

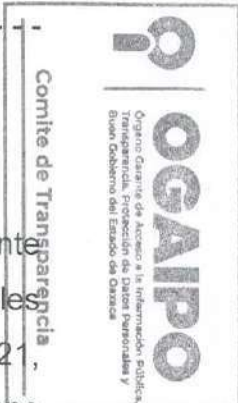
1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----

2.- En atención a los oficios con número: **OGAIPO/UT/1472/2022** y **OGAIPO/UT/1473/2022** recibidos con fecha dieciséis de diciembre del 2022 mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. -----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se **CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA** la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia. -----

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. -----



Handwritten mark resembling the number 4

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature








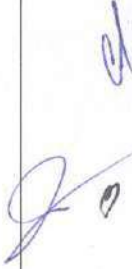


N.P.	SOLICITUD	RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO	DECISIÓN DEL COMITÉ
1	<p>Folio: 202728522000543</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>Con fundamento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; de acuerdo a los artículos 1, 4, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 4, 6, 9, 12, 40, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); con base a lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca; y de conformidad con lo mandatado en el Acuerdo de Escazú; solicito la siguiente información: 1) ¿cuáles municipios y/o ayuntamientos y/o localidades del Estado de Oaxaca cuentan con un marco jurídico/legal</p>	<p><b>Estimado(a) solicitante:</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le <b>ORIENTA</b> debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, los Sujetos Obligados que pueden ser competentes para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, son los siguientes:</p> <p><b>HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.</b></p> <p><b>Ubicación:</b> Calle 14 Oriente #1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca; C.P. 71280.</p> <p><b>Número telefónico:</b> 5020200 y 5020400 extensión 3017.</p> <p><b>Correo electrónico:</b> transparenciacongreso@gmail.com, con la persona</p>	<p><b>Elaboración de respuesta final</b></p> <p>16/12/2022</p>	<p><b>Confirma</b></p> <div data-bbox="1295 459 1544 870" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="text-align: center;">Comite de Transparencia</p> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;"> </div>







<p>regulatorio en materia de residuos (en particular de residuos plásticos)?; 2) ¿cuáles municipios y/o ayuntamientos y/o localidades del Estado de Oaxaca cuentan con un marco jurídico/legal regulatorio en materia de economía circular?; 3) de no existir información al respecto de las preguntas anteriores, ¿existe algún reporte, investigación o análisis FODA sobre lo que hace falta, o bien, sobre las razones por las cuales no existen tales marcos regulatorios en las materias planteadas en los municipios y/o ayuntamientos y/o localidades del Estado de Oaxaca?. Gracias por su atención y orientación.</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno</p>	<p>Responsable de la Unidad de Transparencia.</p> <p><b>Horario de atención:</b> al público de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p><b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</b></p> <p><b>Ubicación:</b> Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Edificio 5, Tercer Nivel, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca; C.P. 68270.</p> <p><b>Número telefónico:</b> 5015000 extensiones 12762 y 12764.</p> <p><b>Correo electrónico:</b> semaedeso.utransparencia@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.</p> <p><b>Horario de atención:</b> De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Así también, en lo que toca a este municipio podrá requerir información al</p> <p><b>H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.</b></p> <p><b>Ubicación:</b> Calzada Porfirio Díaz #243, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68050.</p> <p><b>Número telefónico:</b> (951) 6881667.</p> <p><b>correo electrónico:</b> transparencia.oaxacadejuarez@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.</p>		<div data-bbox="1266 397 1510 811" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">   <b>OGAIPO</b>  <small>Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</small> </div> <p style="text-align: center;">Comite de Transparencia</p> <div style="text-align: right; margin-top: 200px;">        </div>
---	--	--	--





		<p><b>Horario de atención:</b> De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Se adjunta archivo.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Joaquín Omar Rodríguez García Responsable de la Unidad de Transparencia</p>		
2	<p>Folio: 202728522000544</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>Con fundamento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; de acuerdo a los artículos 1, 4, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 4, 6, 9, 12, 40, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); con base a lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca; y de conformidad con lo mandatado en el Acuerdo de Escazú; solicito la siguiente</p>	<p><b>Estimado(a) solicitante:</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le <b>ORIENTA</b> debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, los Sujetos Obligados que pueden ser competentes para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, son los siguientes:</p> <p><b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.</b></p> <p><b>Ubicación:</b> Avenida Ejército Nacional #223, 2da. Sección, Colonia</p>	<p><b>Elaboración de respuesta final</b></p> <p>16/12/2022</p>	<p><b>Confirma</b></p>



Handwritten signature and mark

Handwritten signature and mark







<p>información: 1) si a partir de la entrada en vigor del CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN (anexo) PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRARON LA SEMARNAT Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ¿se presentaron y se desarrollaron proyectos en la entidad y/o en alguno de sus municipios en la materia?, 2) ¿si para tal fin, la SEMARNAT entregó los recursos federales dispuestos en las cláusulas de dicho convenio, por la cantidad de \$44 millones?, 3) si las respuestas a lo anterior solicitado son afirmativas, ¿cuál es el estatus de los proyectos ejecutados?, y 4) de existir la información correspondiente, favor de compartir e incluir también los Anexos Técnicos de cada proyecto en cuestión. Gracias por su orientación, transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno</p>	<p>Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Oaxaca; C.P. 11320.</p> <p><b>Números telefónicos:</b> 56280600, 56280775 y 56280776 extensiones 10776 y 10775.</p> <p><b>correo electrónico:</b> utransparencia@semarnat.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.</p> <p><b>Horario de atención:</b> De 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.</p> <p><b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</b></p> <p><b>Ubicación:</b> Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Edificio 7, Primer Nivel, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca; C.P. 68270.</p> <p><b>Número telefónico:</b> 5015000 extensión 13257.</p> <p><b>correo electrónico:</b> unidaddetransparenci@ gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.</p> <p><b>Horario de atención:</b> De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p> <p><b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</b></p> <p><b>Ubicación:</b> Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Edificio 5, Tercer Nivel, Ciudad Administrativa "Benemérito de las</p>	
---	---	--


Comite de Transparencia

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

*[Handwritten signatures and initials]*





		<p>Américas", Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca; C.P. 68270.</p> <p><b>Número telefónico:</b> 5015000 extensiones 12762 y 12764.</p> <p><b>Correo electrónico:</b> semaedeso.utransparencia@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.</p> <p><b>Horario de atención:</b> De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Joaquín Omar Rodríguez García Responsable de la Unidad de Transparencia</p>		<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Comite de Transparencia</p> 
			<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: -----

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folio **202728522000543** y **202728522000544**. -----

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*







Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Septuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**  
Presidente



**C. Carlos Bautista Rojas.**  
Secretario Ejecutivo

**C. Mayra Lorena López Pacheco.**  
Vocal Primera.

**C. Arturo Torres Pérez.**  
Vocal Segundo.

**C. Jorge Fausto Bustamante García.**  
Comisario

